

LEY 10.299

Declarando de interés público provincial las obras de control y aprovechamiento del río Reconquista.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de interés público provincial las obras de control y aprovechamiento del río de la Reconquista, así como los estudios y proyectos que se realicen con este fin.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Apreda Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Diputados Brunati, Bottini y Pagano entrado el 28 de junio de 1984.

Aprobado por Diputados el 4 de octubre de 1984.

Sancionada por el Senado el 1 de agosto de 1985.

Promulgada el 20 de agosto de 1985, por Decreto 4419/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 5 de setiembre de 1985.